

INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (art. 28)

Núm. Expte.: 102/2024/27006

Asunto: SERVICIO DE REDACCIÓN PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRA MODIFICADO, PROYECTOS DE INSTALACIONES, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, Y PROYECTO DE ACTIVIDAD DE TANATORIO MUNICIPAL

Conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se emite el siguiente informe,

La actuación se realiza sobre suelo municipal, concretamente en la parcela 38 del Polígono 37 del municipio de Arganda del Rey.

1. MARCO COMPETENCIAL

La actuación objeto de este informe se enmarca en el artículo 25.2 k) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local:

Artículo 25

"2. El Municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

k) Cementerios y actividades funerarias".

2. SITUACIÓN ACTUAL.

Datos demográficos

El municipio de Arganda del Rey según datos del INE a 1 de enero de 2023 contaba con una población total de 58.990 habitantes, (en 2017 cuando se inició el trámite de ampliación de la dotación de tanatorio municipal subiendo eran 53.821 habitantes) de los que el 13,50% es mayor de 65 años.

En cuanto a la tasa bruta de mortalidad (fallecimientos por cada 1000 habitantes), la Comunidad de Madrid en los últimos datos publicados (año 2022) ostenta una tasa del 7,51, creciente respecto a los datos de 2017.

En la actualidad en Arganda del Rey se presta servicio de tanatorio en dos únicas salas, mientras la población ha aumentado en los últimos 15 años en un 24,64%.

3. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.

La actuación a la que se refiere este informe cuenta con Resolución de 29 de junio de 2018, por el que se aprueba la el Alta en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019, ya que se incluye como gastos

asociados a la actuación “CONSTRUCCIÓN DE TANATORIO Y CREMATORIO MUNICIPAL” en el municipio de Arganda del Rey por un importe de 2.340.720,00 €. (Obra: 2.200.000 € y Gastos Asociados 140.720,00 €).

Con fecha 30 de marzo de 2023 se emite la Resolución nº 2023002007, del Concejal Delegado de Modelo de Ciudad, Medio Ambiente, Obras Públicas y Salud Pública, aprobando el "Proyecto básico y de ejecución de construcción de edificio de Tanatorio y Crematorio municipal en Arganda del Rey", redactado por Luciano Cobaleda Hernández, Arquitecto Superior, nº de colegiado, del Colegio de Arquitectos de Madrid 15.531, y Raúl García García, Arquitecto Superior, nº de colegiado, del Colegio de Arquitectos de Madrid 15.674 con precios actualizados, PBL con IVA de 3.410.086,48€ Por Resolución del Director General de Inversiones y Desarrollo Local por la cual se autoriza la utilización de asignación inicial del PIR 22-26 para la actuación denominada “CONSTRUCCIÓN DE TANATORIO Y CREMATORIO MUNICIPAL” incluida dentro del PIR 16-19 prorrogado.

Con fecha 31 de marzo de 2023 se solicita la Modificación del alta de la actuación con el proyecto con precios de mercado aprobado y teniendo la aprobación de la minoración del PIR 22-26.

Desde la dirección general se solicita al Ayuntamiento que, para la aprobación de la Modificación del Alta se debe aprobar nuevamente el proyecto, y se debe actualizar este al nuevo Código Estructural, Real Decreto 470/2021, de 29 de junio.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

A la vista de la necesidad urgente del municipio derivada de los datos estadísticos reflejados en la "Situación Actual", y a la necesidad de la adaptación del proyecto aprobado al Código Estructural, se considera necesario la contratación del servicio de **“Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución de Obra Modificado, Proyectos de Instalaciones, Estudio de Seguridad y Salud, y Proyecto de Actividad de Tanatorio Municipal”**, teniendo en cuenta el proyecto actual redactado ampliando dos salas de tanatorio, en el espacio ocupado por la zona prevista para un futuro crematorio.

En Arganda del Rey, a 10 de mayo de 2024